

SECRETARIA. A despacho de la Señora Juez el presente proceso con radicación 76001-31-05-003-2021-00491-00 que se encuentra pendiente de revisar contestación. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 13 DE JUNIO DE 2022

IVANA ORTEGA NOGUERA

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1138

Santiago de Cali 13 de junio de 2022

Revisado el expediente como corresponde se observa en archivo 02 del expediente digital, auto N° 061 del 18 de enero de 2022, por medio del cual se admite demanda ordinaria laboral instaurada por la señora MARIA CLEOTILDE QUIÑONEZ CABEZA en contra GASTRONORM S.A. EN LIQUIDACION JUDICIAL, ELFA COLOMBIA ORDOÑEZ T, AITANA S.A.S., YOLANDA GARCIA DE RINCON, FANNY ROSAS DE ORTIZ, CARLOS GAVIRIA HERNANDEZ, LUIS GUILLERMO RESTREPO; AITANA S.A.S., ALEXANDER LARGO O, VICTOR RENAN LARGO O, DANIEL ANDRES PAVA O ANGELA RINCON G, DAVID RINCON G, ALEJANDRO RESTREPO L, DANIEL RESTREPO L, CARLOS E. GAVIRIA G, y el día 31 de marzo de 2022 el despacho procedió a notificarla conforme al decreto 806 de 2020 (visible en archivo 05 del expediente digital), dicha notificación se encuentra surtida en debida forma al correo que registra en el certificado de existencia y representación legal de la demandada, sin que a la fecha esta haya dado contestación de la demanda, por lo tanto se tendrá por no contestada y se procederá a fijar fecha y hora en donde se agotará la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, indicada en el artículo 77 del C.P.L. y de la S.S. modificada por el artículo 39 de la ley 712 de 2001, y el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, con las consecuencias procesales previstas en estas normas.

Se previene, igualmente a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso, en la misma se llevara a cabo la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.L. y de la S.S., en la cual se practicaran las pruebas decretadas y si fuere posible se Dictara la sentencia, (artículo 48, 80 C.P.L. y de la S.S.). De conformidad con lo anterior, el Juzgado

La audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma LIFESIZE, cuyo link para acceder a esta diligencia será enviado con anticipación a los respectivos correos electrónicos aportados en la demanda y contestación.

En tal Virtud El Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: TENER POR NO CONTESTADA la demanda por parte de GASTRONORM S.A. EN LIQUIDACION JUDICIAL, ELFA COLOMBIA ORDOÑEZ T, AITANA S.A.S., YOLANDA GARCIA DE RINCON, FANNY ROSAS DE ORTIZ, CARLOS GAVIRIA HERNANDEZ, LUIS GUILLERMO RESTREPO; AITANA S.A.S., ALEXANDER LARGO O, VICTOR RENAN LARGO O, DANIEL ANDRES PAVA O ANGELA RINCON G,

SEGUNDO: FIJAR FECHA Y HORA para llevar a cabo audiencia de manera virtual que se realizará a través de la plataforma LIFESIZE el día **VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)**, a las **NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.) DE LA MAÑANA**, con el fin de celebrar la actuación mencionada en la parte motiva de este proveído.

TERCERO: ADVERTIR a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso se efectuara la audiencia de trámite y Juzgamiento del Artículo 80 C.P.L y de la S.S.

La Juez,

NOTIFIQUESE

..  .

YENNY LORENA IDROBO LUNA

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
ESTADO

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO

HOY 14 de junio de 2022 EN EL ESTADO No. 81

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032
Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia
Cali- Valle

Santiago de Cali, 13 de junio de 2022

Oficio N°915

Señores

GASTRONORM S.A. EN LIQUIDACION JUDICIAL

gerencia@gastronormsa.com

liquidación.gastronormsa@gmail.com

ELFA COLOMBIA ORDOÑEZ T

gerencia@gastronormsa.com

YOLANDA GARCIA DE RINCON

gerencia@gastronormsa.com

FANNY ROSAS DE ORTIZ

gerencia@gastronormsa.com

CARLOS GAVIRIA HERNANDEZ

gerencia@gastronormsa.com

LUIS GUILLERMO RESTREPO

gerencia@gastronormsa.com

AITANA S.A.S.

Gerencia@aitana.com.co

ALEXANDER LARGO O

gerencia@aitana.com.co

VICTOR RENAN LARGO O

gerencia@aitana.com.co

DANIEL ANDRES PAVA O

gerencia@aitana.com.co

ANGELA RINCON G

gerencia@aitana.com.co

DAVID RINCON G.

gerencia@aitana.com.co

ALEJANDRO RESTREPO L

gerencia@aitana.com.co

DANIEL RESTREPO L.

gerencia@aitana.com.co

CARLOS E. GAVIRIA G. - gerencia@aitana.com.co

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.

DEMANDANTE: MARIA CLEOTILDE QUIÑONEZ CABEZAS

DEMANDADO: GASTRONORM S.A. EN LIQUIDACION JUDICIAL, ELFA COLOMBIA ORDOÑEZ T, AITANA S.A.S., YOLANDA GARCIA DE RINCON, FANNY ROSAS DE ORTIZ, CARLOS

GAVIRIA HERNANDEZ, LUIS GUILLERMO RESTREPO; AITANA S.A.S., ALEXANDER LARGO O, VICTOR RENAN LARGO O, DANIEL ANDRES PAVA O ANGELA RINCON G, DAVID RINCON G, ALEJANDRO RESTREPO L, DANIEL RESTREPO L, CARLOS E. GAVIRIA GRAD – 76001-31-05-003-2021-00491-00

Por medio del presente, me permito comunicarle que por medio de Auto N° 061 del 18 de enero de 2022, se fijo fecha para llevar a cabo audiencia virtual que se realizará que se realizará a través de la plataforma LIFESIZE el **VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)**, a las **NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.) DE LA MAÑANA**, con el fin de celebrar la actuación mencionada en la parte motiva de este proveído, se advierte a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso se efectuara la audiencia de trámite y Juzgamiento del Artículo 80 C.P.L y de la S.S.

IVANA ORTEGA NOGUERA

Secretaria